



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 383 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de octubre de 2023.

VISTO:

Proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 03 de octubre del 2023, en el Oficio N° 2011-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 03 de octubre del 2023, con registro MAD: N° 8561618, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de la Dirección de Competitividad Agraria; y demás anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, a través del Oficio N° 2011-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 03 de octubre del 2023, con registro MAD: N° 8561618, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de la Dirección de Competitividad Agraria, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, indica que en atención el Informe N° 67-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-KANR-MAD:08547987, mismo que adjunta, solicita se “ordene a quien corresponda Proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial de Aprobación de Actualización del Cronograma de Ejecución de obra por Suspensión de Plazo de Obra: “Creación del Servicio de Agua para Riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y los Reyes, 5 Localidades del Distrito de Huasmín- Provincia de Celendín- Departamento de Cajamarca”” (el énfasis es nuestro).

Que, mediante el Informe N° 67-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-KANR, de fecha 2 de octubre del 2023, con registro MAD: N° 08547987, emitido por el Ing. Kevin Alberto Núñez Ruiz- Coordinador de Proyectos, dirigido al Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de Competitividad Agraria, respecto de la aprobación de actualización del cronograma de ejecución de obra por suspensión de plazo, indica en el punto **IV. CONCLUSIONES**: “La nueva programación y cronogramas actualizados tienen como fecha de término el 04 de diciembre del 2023”; de igual modo, que “se aprueba la actualización del cronograma de ejecución de obra por suspensión de plazo a fin de que se pueda realizar el seguimiento de avance de la obra y las valorizaciones mensuales correspondientes”; y en el punto **V. RECOMENDACIONES**: “Derivar a la oficina correspondiente proseguir con los trámites para la aprobación vía resolutiva de dichos calendarios”.

Que, a través de la Carta N° 067-2023/CCIA/RC, de fecha 29 de septiembre del 2023, con registro MAD: N° 8525493, emitida por el Representante Común del CONSORCIO CCIA- Jhony López Chacón, dirigida a la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, con atención de la Dirección de Competitividad Agraria, hace llegar “los



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 383 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de octubre de 2023.

cronogramas reprogramados presentados por el contratista” mediante documento Carta N° 059-2023-CONSORCIO LEODNS, los mismos que, están acorde al acta de reinicio de obra, donde se determina el reinicio del plazo de ejecución de la obra el día 25-09-2023, teniendo como nueva fecha de término de la obra el día 04-12-2023, haciendo llegar los cronogramas que se detalla a continuación: “1. Cronograma GANTT de ejecución de obra CPM, 2. Cronograma de obra valorizado”, “la documentación se presenta en original, 01 copia y CD, se solicita a la Entidad realizar la revisión y posterior aprobación de los cronogramas, a fin de realizar el seguimiento del avance de la obra y de las valorizaciones mensuales correspondientes”.

Que, mediante la Carta N° 059-2023-CONSORCIO LEONS, de fecha 28 de septiembre del 2023, emitido por Cristhian Dennis Villanueva Caballero- Representante Común del Consorcio Leons, dirigido al Ing. Jhony López Chacón- Representante Común del Consorcio CCIA, con atención del Ing. Horlando Luis Vigo García- Supervisor de Obra- Consorcio CCIA, respecto de calendarios actualizados, indica lo siguiente: *“hacerle llegar los cronogramas actualizados suscitados a partir de la ampliación de plazo de ejecución de la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PROGRESO, MASHACAT, TAYAPAMPA Y LOS REYES DEL DISTRITO DE HUASMÍN, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGION DE CAJAMARCA” el mismo que se reinició el día 25 de septiembre del 2023”* (el énfasis es nuestro).

Que, de lo expuesto anteriormente, se debe considerar de aplicación supletoria lo establecido en el **numeral 178.8 del artículo 178** del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mismo que establece: *“Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión”* (el énfasis es nuestro).

Que, asimismo, se debe considerar lo dispuesto por el **Artículo 202** del mismo reglamento, respecto de la **Actualización del Programa de Ejecución de Obra**, **202.1** “Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la Entidad en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica” **202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta**



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 383 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de octubre de 2023.

su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo de supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los Calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos” (el énfasis es nuestro).

Que, teniendo en cuenta lo establecido por la normativa precitada, se tiene que el Representante Común del Consorcio LEONS- Cristhian Dennis Villanueva Caballero, presenta a la Supervisión Consorcio CCIA los calendarios Actualizados de la Ejecución de Obra, mismos que, son remitidos a la Dirección Regional de Agricultura para ser aprobados. Siendo que, posteriormente el Ing. Kevin Alberto Nuñez Ruiz- Coordinador de Proyectos de la Dirección de Competitividad Agraria-DRAC, revisa y aprueba la Actualización del Cronograma de Ejecución de Obra por suspensión de plazo a fin de que se pueda realizar el seguimiento del avance de la obra y las valorizaciones mensuales. En efecto, el Director de la Dirección de Competitividad Agraria- José Tomás Marín Machuca, solicita proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial de Aprobación de Actualización del Cronograma de Ejecución de Obra por Suspensión de Plazo de la Obra: **“Creación del Servicio de Agua para Riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y los Reyes, 5 Localidades del Distrito de Huasmín- Provincia de Celendín- Departamento de Cajamarca”.**

Que, en esta línea, los actos administrativos, deben ceñirse al principio de legalidad, regulado en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”**; principio rector en la Entidades de la Administración Pública.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 383 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de octubre de 2023.

el visado de la Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la Actualización del Cronograma de Ejecución de Obra “Creación del Servicio de Agua para Riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y los Reyes, 5 Localidades del Distrito de Huasmín- Provincia de Celendín- Departamento de Cajamarca” CUI N° 2460835, en mérito al Informe N° 67-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-KANR, de fecha 2 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Kevin Alberto Nuñez Ruiz- Coordinador de Proyectos.

Artículo Segundo: **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

.....
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR